



**BIENESTAR
FAMILIAR**

11-20000-113

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo



Bogotá, D.C.

Señor (a):
MARTHA VIVIANA BOTERO JÍMENEZ
TRANSVERSAL 8 No. 75-18
Tel. 7640208
Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Muestreo ciz: No. : S-2018-491995-1100
Fecha: 2018-08-23 15:33:42
Enviar a: MARTHA VIVIANA BOTERO
JIMENEZ
No. Fojos: 3


CORREO CERTIFICADO

Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. 4071/2017 adelantado en contra de MARTHA VIVIANA BOTERO JÍMENEZ identificada/o con cédula de ciudadanía No. 53.130.192.

La presente comunicación tiene como fin, **NOTIFICARLE LA RESOLUCIÓN NO. 217 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2018**, conforme al artículo 292 de la misma ley, por medio de la cual este despacho ordenó **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** dentro del proceso No. 4071/2017 adelantado en contra de MARTHA VIVIANA BOTERO JÍMENEZ identificada/o con cédula de ciudadanía No. 53.130.192, para tal efecto se envía copia íntegra de la Resolución.

Se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Anexo: Resolución No. 217 de fecha 16 DE AGOSTO DE 2018, en dos (2) folios.

Revisó y Proyectó: Angélica Sánchez

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
Línea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



11-20000.-113

RESOLUCIÓN No. 217 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4071/2017 ADELANTADO EN CONTRA DE MARTHA VIVIANA BOTERO JÍMENEZ IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 53.130.192”

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la Ley 1066 de 2006, y la Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF – Regional Bogotá libró **MANDAMIENTO DE PAGO**, a favor del ICBF y en contra de **MARTHA VIVIANA BOTERO JÍMENEZ** identificada/o con cédula de ciudadanía No. 53.130.192, por la obligación contenida en la sentencia proferida por el **JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ**, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00) M/CTE**, por concepto de costo total en que incurrió el Estado al practicar la prueba científica de ADN de que trata el artículo 6 parágrafo 3 de la Ley 721 de 2001. Más los intereses moratorios que se causaran hasta que se verifique el pago total de la obligación a un interés del doce por ciento (12%) anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones.

Que la **RESOLUCIÓN No. 149 DEL 16 DE MARZO DE 2017**, que libró **MANDAMIENTO DE PAGO**, en contra de **MARTHA VIVIANA BOTERO JÍMENEZ** identificada/o con cédula de ciudadanía No. 53.130.192, fue notificada **PERSONALMENTE** el día **17 DE NOVIEMBRE DE 2017**.

Revisó y Proyectó: Angelica Sánchez



11-20000.-113

RESOLUCIÓN No. 217 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4071/2017 ADELANTADO EN CONTRA DE MARTHA VIVIANA BOTERO JÍMENEZ IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 53.130.192”

Que transcurrido el término de Ley sin que el Ejecutado, **MARTHA VIVIANA BOTERO JÍMENEZ** identificada/o con cédula de ciudadanía No. **53.130.192**, haya interpuesto recursos o excepciones contra la **RESOLUCIÓN No. 149 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2017**, que libró **MANDAMIENTO DE PAGO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y 291 de la ley 1564 de 2012 quedó debidamente ejecutoriado y por tanto es procedente ordenar la ejecución, al igual que la liquidación del crédito conforme al **Artículo 466 del Código General del Proceso**.

Que se solicitó al área financiera la liquidación de la obligación que tiene el Ejecutado **MARTHA VIVIANA BOTERO JÍMENEZ** identificada/o con cédula de ciudadanía No. **53.130.192**, a favor del ICBF Regional Bogotá, ratificando que la obligación se encuentra a fecha **16 DE AGOSTO DE 2018** por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00) M/CTE**, por concepto de capital, por concepto de intereses a fecha **16 DE AGOSTO DE 2018** ascienden a la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$318.750, 00) M/CTE**, de Costas Procesales la suma de **SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$60.000,00) M/CTE**, para un **GRAN TOTAL** de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$828.750,00) M/CTE**, Más los intereses moratorios que se causaran hasta que se verifique el pago total de la obligación a un interés del doce por ciento (12%) anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones, más las costas procesales a que haya lugar.

Que, a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada, en consecuencia, se ordenará seguir adelante con la ejecución.

Que el **Artículo 1625 del Código Civil** define el Pago como uno de los modos de extinción de las obligaciones, en virtud del cual desaparece el vínculo jurídico entre

Revisó y Proyectó: Angelica Sánchez

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
Línea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



11-20000,-113

RESOLUCIÓN No. 217 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4071/2017 ADELANTADO EN CONTRA DE MARTHA VIVIANA BOTERO JÍMENEZ IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 53.130.192”

el acreedor y el deudor; y que el numeral 1º del Artículo 37 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, determina que el pago total de la obligación se constituye en causal suficiente para ordenar la terminación del proceso y el consecuente archivo del expediente, por tanto la Funcionaria Ejecutora del ICBF - Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4034/2017 adelantado en contra de MARTHA VIVIANA BOTERO JÍMENEZ identificada/o con cédula de ciudadanía No. 53.130.192, por valor por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00) M/CTE, por concepto de capital, por concepto de intereses a fecha 16 DE AGOSTO DE 2018 ascienden a la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$318.750, 00) M/CTE, de Costas Procesales la suma de SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$60.000,00) M/CTE, para un GRAN TOTAL de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$828.750,00) M/CTE, Más los intereses moratorios que se causaran hasta que se verifique el pago total de la obligación a un interés del doce por ciento (12%) anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones, más las costas procesales a que haya lugar conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 y la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el SECUESTRO, AVALÚO y REMATE de los bienes embargados que sean encontrados posteriormente.

Revisó y Proyectó: Angelica Sánchez



11-20000.-113

RESOLUCIÓN No. 217 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4071/2017 ADELANTADO EN CONTRA DE MARTHA VIVIANA BOTERO JIMENEZ IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 53.130.192”

TERCERO: PRACTICAR la liquidación de la Obligación de conformidad con lo dispuesto por el **Artículo 466 del Código General del Proceso.**

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso al Ejecutado **MARTHA VIVIANA BOTERO JIMENEZ** identificada/o con cédula de ciudadanía No. **53.130.192.**

QUINTO: ORDENAR hacer efectivos a favor de ICBF – Regional Bogotá los Títulos de Depósito Judicial que llegaren en cumplimiento de las *Medias Cautelares* practicadas.

SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ejecutado **MARTHA VIVIANA BOTERO JIMENEZ** identificada/o con cédula de ciudadanía No. **53.130.192** de la manera prevista en el **Artículo 290 y 291** de la ley **1564 de 2012**, de no lograrse la notificación personal, se notificará conforme al artículo 292 de la misma ley, informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutor

Revisó y Proyectó: Angelica Sánchez

472 Servicio Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9
 Calle 25 de Agosto 55
 Ciudad: Bogotá D.C. 1111200

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
 Dirección: AV. CRA 50 N° 26-61

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111321000
 Envío/RAD000482890CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: MARTHA VIVIANA BOTERO JIMENEZ
 Dirección: TV 8 75 18

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 24/08/2018 11:42:34

Pre-Admisión: 24/08/2018 11:42:34
 No. de Seguimiento: 1111321000
 No. de Envío: RA000482890CO

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO
 Cliente de servicio: 10363724
 Fecha Pre-Admisión: 24/08/2018 11:42:34

RA000482890CO

1111
000

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Físico (kg): 200 Peso Volumétrico (kg): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Nombre/ Razón Social: MARTHA VIVIANA BOTERO JIMENEZ Dirección: TV 8 75 18 Tel: Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá Dirección: AV. CRA 50 N° 26-61 Referencias: 2018-491995-1100 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Dice Contener: nnnn	Código Postal: Depto: BOGOTÁ D.C.	NTC/C.TI: 899999238 Teléfono: 3241900 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111321000 Código Operativo: 1111395
Observaciones del cliente: 20002	Código Operativo: 1111000	Causa/ Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE: Rehubado <input type="checkbox"/> NE: No existe <input type="checkbox"/> NS: No reside <input type="checkbox"/> NR: No reclamado <input type="checkbox"/> DS: Desconocido <input type="checkbox"/> DE: Dirección errada
	Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Tel: Hora:	<input type="checkbox"/> C1: Cerrado <input type="checkbox"/> C2: No contactado <input type="checkbox"/> F1: Fallido <input type="checkbox"/> F2: Aparente Clausurado <input type="checkbox"/> F3: Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> FM:
	Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Tel: Hora:	<input type="checkbox"/> C1: Cerrado <input type="checkbox"/> C2: No contactado <input type="checkbox"/> F1: Fallido <input type="checkbox"/> F2: Aparente Clausurado <input type="checkbox"/> F3: Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> FM:



11113951111000RA000482890CO

Pre-Admisión: 24/08/2018 11:42:34
 No. de Seguimiento: 1111321000
 No. de Envío: RA000482890CO

27 AGO 2018

Monica Rico
 C.C. 52.837.806

UAC.CENTRO
CENTRO A

1111
595

472 Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> 1.1 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1.1 No Existe Número
	<input type="checkbox"/> 1.2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1.2 No Reclamado
<input type="checkbox"/> 1.3 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1.3 No Contactado	
<input type="checkbox"/> 1.4 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1.4 Apartado Clausurado	
<input type="checkbox"/> 1.5 No Reside	<input type="checkbox"/> 1.5 Fuerza Mayor	
Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO	
Monica Rico Nombre	Nombre del distribuidor:	
C.C. G.G. 52.837.816	C.C.	
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	
Observaciones: 7 ABO 2010	Observaciones:	
NO		

